



Resolución Ministerial

N° 265 -2017-PRODUCE

Lima, 02 JUN. 2017

VISTOS: El Memorando N° 555-2017-PRODUCE/DGPA y el Informe N° 143-2017-PRODUCE/DGPA-Dipforpa de la Dirección General de Pesca Artesanal, el Memorando N° 525-2017-PRODUCE-OGPPM y el Informe N° 098-2017-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el Informe N° 724-2017-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, establece que la referida Ley tiene por objeto normar la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenible como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificada por el Decreto Legislativo N° 1195, establece que el Ministerio de la Producción es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas; es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados; es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), promoción de la Industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF), aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado mediante Decreto Supremo N° 009-2017, señala en su artículo 74 que la Dirección General de Pesca Artesanal es el órgano de línea, técnico responsable de promover e implementar, en el marco de la política nacional y sectorial, medidas de ordenamiento, formalización e innovación productiva para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y pesca deportiva, así como en materia de gestión empresarial de la infraestructura pesquera artesanal, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos;

Que, mediante Memorando N° 555-2017-PRODUCE/DGPA la Dirección General de Pesca Artesanal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 143-2017-PRODUCE/DGPA-Dipforpa de la Dirección de Promoción y Formalización Pesquera Artesanal de la citada Dirección General, en el cual señala en sus



H. SGLDH



C. Estrella A.



J. CHANG



R. TORRES B.

conclusiones que con el propósito de destacar y resaltar el esfuerzo de los agentes de la actividad pesquera artesanal a nivel nacional, se recomienda oficializar el evento "El Pescador Artesanal del Año 2017", estableciéndose como día central de dicha actividad el 27 de junio del presente año, para lo cual se alcanza el proyecto de Resolución Ministerial que oficializa el mencionado evento y aprueba el Reglamento del mismo;

Que, mediante Memorando N° 525-2017-PRODUCE-OGPPM el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 098-2017-PRODUCE-OGPPM-OPM del Director de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la referida Oficina General, mediante el cual señala a través de los numerales 4.3 y 4.4, que para la ejecución del evento "El Pescador Artesanal del Año 2017" se ha considerado un presupuesto de cincuenta y cuatro mil cien soles (S/ 54,100.00), destinados a las adquisiciones de bienes y servicios para la premiación de los ganadores, y que estima pertinente la aprobación del proyecto del evento denominado "Pescador Artesanal del Año 2017";

Que, en tal sentido, corresponde oficializar el evento denominado: "El Pescador Artesanal del Año 2017", así como aprobar su respectivo Reglamento;

Con las visaciones del Viceministro de Pesca y Acuicultura y de los Directores Generales de la Dirección General de Pesca Artesanal, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, el Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el evento denominado "El Pescador del Año 2017", que se llevará a cabo el 27 de junio de 2017, organizado por la Dirección de Promoción y Formalización Pesquera Artesanal de la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción.

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento del evento denominado "El Pescador Artesanal del Año 2017" que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, así como publicar en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) el texto de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLACHEA ALVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN





Reglamento del Evento "Pescador Artesanal del Año 2017"

I. Objeto

El presente Reglamento, tiene como objeto establecer los lineamientos y disposiciones correspondientes para la realización del evento denominado "Pescador Artesanal del Año 2017", que tiene como objetivo reconocer la labor del pescador artesanal, por su contribución a la producción pesquera y la seguridad alimentaria, motivando su participación directa en la conservación y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos.

II. Alcance:

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a los participantes del evento "Pescador Artesanal del Año 2017", siendo aquellos los siguientes:

1. Integrantes de la comunidad pesquera artesanal del ámbito nacional (20 Gobiernos Regionales) que se dedican a la actividad extractiva y/o procesador de productos hidrobiológicos como medio principal de vida.
2. Pescadores artesanales embarcados o no embarcados, armadores artesanales y/o procesadores artesanales del ámbito nacional (20 Gobiernos Regionales).
3. Comisiones de Evaluación y de Selección, conformadas por las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA), por las Direcciones o Gerencias Regionales de la Producción (DIREPROs o GEREPROs) y Comisión revisora conformada por el Ministerio de la Producción, según corresponda, conformadas para la realización del presente evento.

III. Fecha central del evento:

27 de junio de 2017.

IV. De las categorías y número de ganadores:

Item	Categoría	Nº de Ganadores
1	Mejor Pescador Artesanal del Año	20
2	Mujer Destacada del Año en la actividad Pesquera Artesanal	20

El Ministerio de la Producción otorgará los premios a los ganadores seleccionados por los Gobiernos Regionales de las categorías arriba mencionadas.



V. Procedimiento

5.1. De los responsables

5.1.1. La Dirección de Promoción y Formalización Pesquera Artesanal de la Dirección General de Pesca Artesanal (DIPFORPA-DGPA) organizará el evento "Pescador Artesanal del Año 2017", en coordinación con las DIREPROs o GEREPROs, quienes tendrán a su cargo la ejecución y difusión del evento en el ámbito de su jurisdicción.

5.1.2. La Comisión de Selección, estará conformada de la siguiente manera:

5.1.2.1. En las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales participantes.

Comisión de Selección	Integrantes	Funciones
Organización Social de Pescadores Artesanales –OSPA's	<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente(a) de la OSPA, quien preside. • Fiscal o Secretario(a) de Defensa de la OSPA. • Secretario(a) de Actas de la OSPA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir el evento "Pescador Artesanal del Año 2017. • Elegir a sus candidato(s) en las dos categorías establecidas en el numeral IV "De las categorías y número de ganadores", según los criterios de calificación, utilizando la Ficha de Calificación N° 01. • Remitir a la DIREPRO/GEREPRO o DIPFORPA-DGPA¹, el Acta de Selección N° 01. • Remitir a la DIREPRO/GEREPRO o DIPFORPA-DGPA, una reseña personal por cada candidato, en la que señale los motivos por el cual es elegido(a) como representante de su OSPA. (máximo 2 hojas).

- En caso de ausencia de uno de los integrantes de la Comisión de Selección, participará cualquier otro miembro de la Junta Directiva de la OSPA.
- El participante deberá anexar el formato Declaración Jurada de no haber sido ganador(a) en los eventos "Pescador Artesanal del Año", de años anteriores.

¹ En el caso de Lima Metropolitana



5.1.2.2. En los Gobiernos Regionales.

Comisión de Selección	Integrantes	Funciones
Dirección Regional de Producción (DIREPROs), Gerencia Regional de Producción (GEREPROs), Gerencia Regional de Desarrollo Productivo (GEREDEPRO), o quienes hagan sus veces.	<ul style="list-style-type: none"> • Director(a) o Gerente(a) Regional de la Producción o su representante, quien la preside. • Director(a) o Jefe(a) de la Unidad Orgánica de Pesca Artesanal o quien haga sus veces. • Promotor(a) o profesional de la Unidad Orgánica de Pesca Artesanal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir el evento "Pescador Artesanal del Año 2017". • Recepción de las Actas de Selección N° 01, remitidas por los comisiones de selección de las OSPA's. • Evaluar a los candidatos para las dos categorías establecidas en el numeral IV, utilizando las Fichas de Calificación N° 01, remitidas por las OSPA's, y siguiendo los criterios de calificación establecidos en el presente Reglamento (Cuadro N°1). • Elegir a sus Ganadores en las categorías que correspondan. • Remitir los nombres de sus Ganadores, utilizando el Acta de Elección de Ganadores, adjuntando las Fichas de Calificación N° 01, y las Actas de Selección N° 01, en las categorías que correspondan.

- En caso de ausencia de uno de los integrantes de la Comisión de Selección, mencionados anteriormente, participará cualquier otro miembro designado por el Director(a) o Gerente(a) Regional de la Producción.



5.1.3. La Comisión revisora, estará conformada de la siguiente manera:

5.1.3.1. En el Ministerio de la Producción

Comisión revisora	Integrantes	Funciones
Ministerio de la Producción	<ul style="list-style-type: none"> • El Viceministro de Pesca y Acuicultura, será quien preside, o quien designe como su representante. • El Director(a) General de Pesca Artesanal. • El Director(a) de Promoción y Formalización Pesquera Artesanal, quien asumirá la Secretaría Técnica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de los expedientes remitidos por las DIREPROs o GEREPROs, el cual comprenderá: las Actas de Elección de los ganadores seleccionados por los Gobiernos Regionales de cada una de las dos categorías, las respectivas Fichas de Calificación y los documentos sustentatorios. • Revisar el expediente y las Fichas de Calificación remitidas por las DIREPRO's o GEREPROs, verificando si el ganador ha



		<p>cumplido con los requisitos solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Validar a los Ganadores seleccionados por los Gobiernos Regionales en las respectivas categorías establecidas en el numeral IV del presente Reglamento.
--	--	---

5.2. De los participantes

5.2.1. Condiciones para la participación en las categorías 1, 2 establecidas en el numeral IV:

- Podrán participar los(as) pescadores(as) artesanales embarcados, no embarcados, procesadores artesanales y/o armadores artesanales, que cumplan con los siguientes requisitos:
- Ser integrantes de una OSPA inscrita en la Dirección General de Pesca Artesanal.
- Que desarrollen sus actividades extractivas en el litoral costero, ríos, lagos o lagunas del territorio nacional, y sean ejemplo de conducta dentro de su comunidad.
- No haber sido ganadores(as) en los eventos "Pescador Artesanal del Año", realizados en años anteriores.

5.3. De la selección, evaluación, elección y revisión:

Para la selección, evaluación y elección de candidatos y ganadores, en las categorías 1, 2 del numeral IV, deberá tenerse en consideración los Criterios de Calificación detallados en el Cuadro N° 01:

CUADRO N° 01
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - CATEGORÍAS 1 y 2

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
Formalización del pescador	5	<p><i>Para pescador (a) artesanal embarcado, pescador (a) artesanal no embarcado o procesador (a) artesanal:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de Certificación Artesanal vigente, otorgada por la autoridad respectiva; y/o copia simple del carné de marinerero de pesca artesanal vigente (embarcado), permiso de pesca (no embarcado) o licencia de funcionamiento vigente (procesador). Copia simple de la póliza de afiliación a algún seguro de salud y/o de vida vigente. <p><i>En caso de Armador (a) Artesanal:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Permiso de pesca y/o protocolo sanitario de embarcación pesquera artesanal vigente. Copia simple de la póliza de afiliación a algún seguro de salud, complementario de trabajo y/o de +vida vigente.
Buenas Prácticas Pesqueras	3	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de la OSPA, Promotor Regional o Extensionista Pesquero Artesanal de la jurisdicción a la que representa, en la que señale que aplica en sus labores diarias, los conocimientos adquiridos sobre las buenas prácticas pesqueras, adjuntando fotos, videos y/u otro documento que acredite lo señalado.





FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
Capacitación	4	<ul style="list-style-type: none"> Copias simples de constancias, diplomas, certificados de cursos/charlas recibidas durante los últimos tres (03) años sobre buenas prácticas pesqueras, normatividad pesquera, asociatividad u otro realizado por el PRODUCE o sus Organismos Adscritos (IMARPE, SANIPES, ITP o FONDEPES).
Experiencia	4	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de la OSPA que señale los años de continuidad en la actividad pesquera artesanal, e indicar el folio de inscripción del libro padrón de socios de su OSPA en la que señale la fecha de su afiliación.
Conducta valores	4	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de documentos otorgados en reconocimiento de sus logros, valores morales, buena conducta, etc., emitidos por la OSPA u organizaciones representativas de la localidad y/o por autoridades de su localidad. Declaración Jurada del candidato(a) de no haber sido sancionado o tener procedimiento sancionador en trámite por infracciones a la normatividad vigente, no tener antecedentes penales en los últimos cinco años.
Total puntaje máximo	20	

5.3.1. Para la elección de los ganadores seleccionados por los Gobiernos Regionales de ambas categorías, la Comisión de Selección elegirá a los candidatos presentados, teniendo en consideración lo siguiente:

Se verificará que los documentos sustentatorios estén completos de acuerdo a los factores de selección

Se evaluará y otorgará la calificación respectiva de acuerdo a los puntajes establecidos en el cuadro N° 01 del presente Reglamento, eligiendo como ganador(a) al candidato (a) que obtenga el mayor puntaje.

Finalmente, se levantará el Acta de Elección de los Ganadores seleccionados por los Gobiernos Regionales, el mismo que deberá remitirse a la Dirección General de Pesca Artesanal, debidamente documentado. Solo se podrá presentar un ganador por cada categoría, en cada Gobierno Regional.

5.3.2. En caso de que exista empate entre dos o más participantes, la Comisión de Selección (en los Gobiernos Regionales), sorteará entre ellos quién será el ganador.

5.3.3. La Comisión revisora (en el Ministerio de la Producción), será la encargada de revisar y validar la documentación remitida por las DIREPROs (GEREPROS, GEREDPROS o quien haga sus veces), la cual sustenta la elección del ganador seleccionado por cada Gobierno Regional en las dos categorías del Evento, verificando que el expediente esté completo y que los resultados que constan en las respectivas actas y documentos a que se refiere el numeral 5.3 (cuadro N° 1) del presente Reglamento, guarden relación con la documentación presentada. La Comisión revisora deberá informar a los Gobiernos Regionales (DIREPROS, GEREPROS o GEREDPROS) los





resultados de la revisión y validación de sus dos ganadores, a efectos de asegurar la presencia de los mismos en la ciudad de Lima.

5.4. De los plazos:

El evento denominado "Pescador Artesanal del Año 2017" se realizará el 27 de junio de 2017 y comprenderá cuatro (04) etapas, conforme se describe a continuación en el Cuadro N° 02:

CUADRO N° 02
CRONOGRAMA DEL EVENTO DENOMINADO "PESCADOR ARTESANAL DEL AÑO 2017"

ITEM	ETAPAS	FECHA
1	Presentación a la DIREPRO/GEREPRO o DGPA ² de las Actas de Selección de candidatos, según categoría, elaboradas por la Comisión de Selección (OSPAs).	Hasta el 14 de junio de 2017.
2	Presentación a la DIPFORPA-DGPA de las Actas de Elección de ganadores de los Gobiernos Regionales, según categoría, elaborada por la Comisión de Selección (DIREPRO/GEREPRO). Adjuntando el expediente respectivo (Fichas y copias de documentos sustentatorios)	Hasta el 20 de junio de 2017.
3	Revisión y validación de los expedientes de los ganadores Gobiernos Regionales remitidos por las Comisiones de Selección de las DIREPRO/GEREPRO/GEREDEPROs, etc. Comunicando los resultados de la revisión a las mismas.	Hasta el 21 de junio de 2017.
4	Premiación a los ganadores de los Gobiernos Regionales de las 02 categorías	27 de junio de 2017.

La documentación presentada con posterioridad a las fechas establecidas será considerada como no presentada.

VI. Disposiciones transitorias:

- 6.1. En el caso los candidatos no cumplan con los Criterios de Calificación, se declarará desierta la categoría correspondiente, y los premios serán utilizados para las acciones de asistencia técnica que la Dirección General de Pesca Artesanal efectúe dentro de su programación.
- 6.2. Los plazos establecidos podrán ser modificados previa autorización del Director(a) General de Pesca Artesanal.

VII. Anexos

1. Declaración Jurada del participante de no haber sido ganador(a) en los eventos "Pescador Artesanal del Año", de años anteriores.
2. Ficha de Calificación N° 01, para las categorías Mejor Pescador Artesanal del Año o Mujer Destacada del Año en la Actividad Pesquera Artesanal.
3. Acta de Selección N° 01, para las categorías Mejor Pescador Artesanal del Año o Mujer Destacada del Año en la Actividad Pesquera Artesanal.
4. Acta de Elección de Ganadores Seleccionados por los Gobiernos Regionales.

² En el caso de Lima Metropolitana



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA NO HABER SIDO GANADOR(A) EN LOS EVENTOS DE AÑOS ANTERIORES DEL "PESCADOR ARTESANAL DEL AÑO"

Yo, _____, identificado con DNI N° _____

Con domicilio en _____

Perteneciente a la OSPA, _____

De la comunidad pesquera _____ del Distrito de _____

Provincia de _____ del Departamento _____

postulante para participar en el EVENTO denominado "PESCADOR ARTESANAL DEL AÑO 2017" en amparo al principio de veracidad establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DECLARO BAJO JURAMENTO:

No haber sido ganador en los eventos de años pasados del "Pescador Artesanal del Año", organizado por el Ministerio de la Producción.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Fecha, ___ de junio ___ del 2017

Firma
Nombre y apellidos
DNI N°



ANEXO Nº 2

Evento: Pescador Artesanal del Año 2017

Ficha de Calificación 1

Categoría:	Mejor Pescador Artesanal:	<input type="checkbox"/>
	Mujer Destacada del Año en la actividad Pesquera Artesanal:	<input type="checkbox"/>
Nombre:		Nº DNI:
Nº de Certificación Artesanal:		Nº de Permiso de Pesca:
Organización Social:		Localidad:

Factores de Evaluación

Puntaje

Factores de Evaluación		Puntaje
I. FORMALIZACIÓN DEL PESCADOR (sumatoria 1.1 y 1.2 / puntaje máximo 5 puntos)		
1.1. Tiene acreditación de agente de la actividad pesquera artesanal vigente (sumatoria de * y **) (escoger una sola opción)		
a. Pescador Artesanal Embarcado:	* Certificación Artesanal 2.00 punto ...	** Carné de pescador 1 punto
b. Pescador Artesanal No Embarcado:	* Certificación Artesanal 2.00 punto ...	** Permiso de pesca 1 punto
c. Procesador Artesanal:	* Certificación Artesanal 2.00 punto ...	** Licencia de funcionamiento 1 punto
d. Armador Artesanal:	* Permiso de pesca 2.50 punto ...	** Protocolo Sanitario de la e/p 0.5 puntos
1.2. Cuenta con cobertura de salud y/o de seguro contra accidentes vigente (escoger una sola opción)		
a. Cuenta con cobertura de salud y seguro contra accidentes, vigentes	2.00 puntos	
b. Cuenta con solo cobertura de salud o solo cobertura de seguro contra accidentes vigente	1.00 puntos	
SUB-TOTAL		
II. APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS PESQUERAS (sumatoria 2.1 al 2.2 / puntaje máximo 3 puntos)		
2.1. Usa cajas de plástico adecuadas y limpias para la conservación del recurso hidrobiológico extraído	1.50 puntos	
2.2. Usa hielo en sus labores de extracción para la conservación del recurso hidrobiológico	1.50 puntos	
SUB-TOTAL		
III. CAPACITACIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2015 Y 2017 (sumatoria del 3.1 al 3.4 / puntaje máximo 4 puntos)		
Ha participado en cursos y/o charlas en temas relacionados a la pesca artesanal durante los 3 últimos años		
3.1. Buenas prácticas pesqueras y/o manipuleo y preservación de productos hidrobiológicos	1.50 puntos	
3.2. Normatividad y/o ordenamiento pesquero	1.00 puntos	
3.3. Asociatividad	1.00 puntos	
3.4. Otros temas (especificar)	0.50 puntos	
SUB-TOTAL		
IV. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PESQUERA (sumatoria del subtem 4.1 más cualquiera de los subtems 4.2, 4.3 o 4.4 / puntaje máximo 4 puntos)		
4.1. Pertenecer a una unidad Empresarial (Mype, Consorcio o Cooperativa, etc.)	1.00 puntos	
4.2. Se dedica a la extracción y/o procesamiento de RRHH como medio principal de vida por más de 15 años	3.00 puntos	
4.3. Se dedica a la extracción y/o procesamiento de RRHH como medio principal de vida por más de 10 años	2.00 puntos	
4.4. Se dedica a la extracción y/o procesamiento de RRHH como medio principal de vida por más de 03 años	1.00 puntos	
RRHH: Recursos hidrobiológicos		
SUB-TOTAL		
V. CONDUCTA Y VALORES (sumatoria del 5.1 al 5.2 / puntaje máximo 4 puntos)		
5.1. Reconocimiento de valores y conducta de su organización social	2.00 puntos	
5.2. Reconocimiento de valores y conducta de su comunidad y/o autoridades de su jurisdicción	2.00 puntos	
SUB-TOTAL		
PUNTAJE FINAL		

Fecha de calificación: / / 2017

SECRETARIO DE ACTAS

FISCAL o SECRETARIO DE DEFENSA

PRESIDENTE

Plantilla por participante



ANEXO N° 3

Evento: Pescador Artesanal del Año 2017

ACTA DE SELECCIÓN N° 01

Categoría:	Mejor Pescador Artesanal:	<input type="checkbox"/>
	Mujer Destacada del Año en la actividad Pesquera Artesanal:	<input type="checkbox"/>
Organización Social:		
Localidad:		Distrito:
Provincia:		Departamento:

Siendo las..... horas, del día.....de de 2017, en el local de la organización social, sito en, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Evento "Pescador Artesanal del Año 2017", se reunieron los señores:

.....Presidente
Fiscal
 Secretario de Actas

A fin de calificar a los candidatos para la selección del Mejor Pescador Artesanal y/o Mujer Destacada del Año en la Actividad Pesquera Artesanal de nuestra Organización Social, se propusieron como candidatos (as) a los siguientes, socios (as) acreditados (as) de nuestra institución:

1. Sr (a) Propuesto por el Sr.
2. Sr (a) Propuesto por el Sr.
3. Sr (a) Propuesto por el Sr.
4. Sr (a) Propuesto por el Sr.

Los integrantes de la Comisión luego de reunir los elementos de juicio que permitan la calificación de los (as) candidatos (as), procedieron acorde a los criterios establecidos en el Reglamento del Evento Pescador Artesanal del 2017, obteniendo el siguiente resultado:

Nombres y apellidos completos del candidato (a)	DNI	Tipo y N° acreditación (*)	Puntaje total	Talla vestuario (**)
1				
2				
3				

(*) Tipo de acreditación: Certificación Artesanal / Carné pescador o buzo artesanal / Licencia de funcionamiento / Permiso de pesca
 (**) Solo para 1er puesto indicar talla de casaca, polo.

El (la) Sr(a)....., con DNI N°, alcanzó el mayor puntaje total de acuerdo a los factores indicados en el Reglamento del Evento Pescador Artesanal del Año 2017 y será el representante de esta organización social.

Siendo las..... horas se suscribe el Acta en señal de conformidad a lo expresado.

Localidad de.....,.....de junio de 2017

 Presidente de la OSPA
 Firma y sello

 Fiscal o Secretario de Defensa de la OSPA
 Firma y sello
OSPAs

 Secretario de Actas de la OSPA
 Firma y sello



ANEXO Nº 4

Evento: Pescador Artesanal del Año 2017

ACTA DE ELECCIÓN DE GANADORES – GOBIERNO REGIONAL

Categorías	Mejor Pescador Artesanal del Año	<input type="text"/>
	Mujer Destacada del Año en la actividad Pesquera Artesanal	<input type="text"/>

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del año 2017, siendo las.....horas, en el Despacho de la Dirección / Gerencia Regional de la Producción de....., se reunieron el Director Regional / Gerente Regional de la Producción, y el Director de Pesca Artesanal, los señores..... y..... con la finalidad de elegir a los ganadores seleccionados por el Gobierno Regional de que los representarán en el marco del evento denominado "Pescador Artesanal del Año 2017" organizado por el Ministerio de la Producción.

Acto seguido, se procedió a evaluar la documentación presentada, eligiéndose a los ganadores de las categorías establecidas en el Reglamento del referido evento, quienes representarán al Gobierno Regional..... en el evento nacional:

Categoría	Nombres y apellidos	Nº DNI	Localidad
Mejor Pescador Artesanal del Año			
Mujer Destacada del Año en la actividad Pesquera Artesanal			

Siendo, las..... horas del mismo día, firman el presente Acta en señal de conformidad, los abajo firmantes.

 Director de Pesca Artesanal
 (O el que haga sus veces)

 Director Regional de la Producción